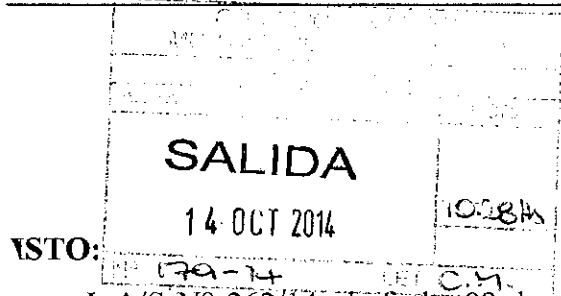


# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1345/14  
Fontana, 09 de Octubre de 2.014.-



4900  
A  
1345

ESTO:

L A/S N° 262/14, de fecha 08 de octubre del corriente año, S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir cláusula adicional al Convenio aprobado mediante ordenanza 1286/14, y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir cláusula adicional del Convenio realizado entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y la Municipalidad de Fontana y que fuera aprobado por ordenanza N° 1286.4.

Que en dicha cláusula se acuerda que la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires proveerá a la Municipalidad de Fontana el equipamiento de Balanzas y Cajas, con sus respectivos lectores laser e impresoras fiscales, haciéndose cargo de su implementación y puesta en funcionamiento.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 266/14, tratado y Aprobado por la Municipalidad los presentes en Sesión Ordinaria N° 29/14, de fecha 09 de octubre de 2.014, según consta en el Acta N° 29/14.

## DECRETO:

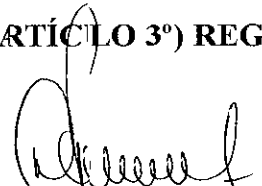
### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

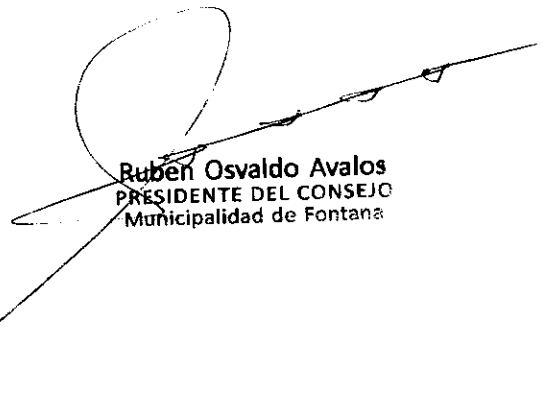
**ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires la cláusula adicional al Convenio aprobado por Ordenanza N° 1286/14, la cual, pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 2º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Dña. Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
Municipalidad de Fontana

CLÁUSULA ADICIONAL AL CONVENIO ENTRE LA CORPORACIÓN DEL  
MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE  
FONTANA Pcia. de CHACO

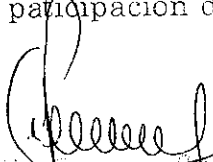
Entre la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, con domicilio en  
Avenida Riccheri y Avda. Boulogne Sur Mer, Localidad de Tapiales, Pcia. de  
Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Lic. Carlos Alberto  
Maínez, en adelante "La Corporación" y la Municipalidad de Fontana, Pcia.  
de Chaco, que constituye domicilio a los efectos del presente convenio en la  
cal 9 de Julio 520, Fontana, Pcia. de Chaco, representada en este acto por su  
Intendente, Don Antonio Rodas, en adelante "La Municipalidad" se acuerda la  
presente cláusula adicional al convenio suscripto entre las partes:

**Antecedentes:**

Con fecha 29 de abril de 2014 las partes han suscripto un Convenio cuyo objeto  
consistió en la construcción y puesta en marcha fáctica y jurídica, de un Nuevo  
Mercado Concentrador de Productos Alimenticios a instalarse en la localidad  
de Fontana.

**Cláusula Adicional**

La parte acuerdan que, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta,  
relativo a que la administración integral del Nuevo Mercado será llevada a  
cabo por "La Municipalidad", así como todas las contrataciones que a esos fines  
se efectúen, se seguirá una política diversa respecto de la contratación del  
equipamiento de balanzas y cajas, con sus respectivos lectores laser e  
impresores fiscales, en atención a los requerimientos manifestados por el  
Estado Nacional, uno de los tres mandantes de "La Corporación". Dicho  
equipamiento, por su especificidad de conexión "on line" y características que  
tienden a evitar cualquier tipo de fraude fiscal, ha sido designado como el único  
que puede utilizarse en todos aquellos Mercados en los que "La Corporación"  
tenga participación de alguna índole. Por tal motivo, será ésta última, quien lo

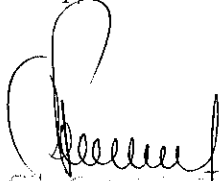
  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
Municipalidad de Fontana

procederá a "La Municipalidad", haciéndose cargo asimismo de su  
implementación y puesta en marcha

En un todo de acuerdo se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo  
efecto en triplicados a los ... días del mes de octubre de 2014.

  
Gila Gabriela Pérez  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
Municipalidad de Fontana